

CIRCULAR EXTERNA

CIR16-00000008 / JMSC 110000

Bogotá D.C., jueves, 14 de abril de 2016

PARA : Ministro de Justicia y del Derecho, Ministro de Protección Social; Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ministro del Interior, Director Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC; Director Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC; Director Departamento Nacional de Planeación, Director Departamento Nacional de Estadística, Director Servicio Nacional de Aprendizaje, Secretaria Jurídica de la Presidencia, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

DE : DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO **“Estrategia de Articulación y Seguimiento para cumplimiento Sentencia T-762 de 2015”**

La Corte Constitucional en Sentencia T-762 del 2015, ordenó a las distintas entidades objeto de esta circular, la realización de diversas actividades que conduzcan a la superación del estado de cosas inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario del País. En particular, en aras del cumplimiento de la sentencia, le ordenó al Despacho de la Ministra de la Presidencia, lo siguiente:

- Asumir la articulación de las distintas entidades administrativas y los diferentes entes territoriales, diseñando una estrategia al respecto.
- Asumir la articulación en el evento en que deban concurrir varias entidades a la solución de alguno de los problemas planteados.
- Diseñar la estrategia de seguimiento al cumplimiento de esta sentencia.

DOCUMENTO SEMIPRIVADO

- Extractar las responsabilidades locales y nacionales emanadas de la providencia, como los objetivos de la superación del ECI en cada uno de los problemas identificados, para establecer la participación de todas las entidades involucradas, de conformidad con las competencias constitucionales y legales que deban asumir. A cada una de éstas se le comunicará su rol en la superación del ECI.

Por lo anterior, la presente circular formaliza la “Estrategia de Articulación y Seguimiento para el cumplimiento Sentencia T-762 de 2015”, así:

### **RESPONSABLE:**

La coordinación y articulación de las entidades a quienes se dirige la presente circular, para efectos del cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015, está a cargo del despacho de la Ministra de la Presidencia, respetando el marco de las competencias de cada una de las entidades.

### **EJECUTOR:**

La labor de coordinación y seguimiento de la sentencia se realizará en el marco de un Comité de Seguimiento, conformado por un delegado de alto nivel de cada una de las entidades concernidas. Este delegado debe ser permanente y tener la capacidad decisoria en las sesiones del Comité.

El seguimiento de las entidades territoriales se realizará en coordinación con el Ministerio del Interior.

La creación del Comité de Seguimiento, no reemplaza las obligaciones particulares de las distintas entidades ni las actividades y acciones asignadas por la Corte Constitucional.

### **OPERATIVIDAD:**

- El Comité de Seguimiento a la Sentencia, se reunirá periódicamente según se determine en el seno del mismo, y se citará desde la Presidencia de la República, con agenda específica.
- A las sesiones del Comité, los delegados de las entidades deben llevar los documentos y tareas que se les asignan. El seguimiento las actividades y

DOCUMENTO SEMIPRIVADO

acciones determinadas en la sentencia, se hará en cada una de las sesiones del Comité.

- De las sesiones del comité se levantarán actas a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad que tendrá a cargo la Secretaría Técnica del mismo.
- Se podrán crear subcomités del Comité de Seguimiento, para temas específicos, los cuales sesionarán independientemente y presentarán los resultados de sus actuaciones al Comité de Seguimiento.

Son deberes del Comité de Seguimiento:

- Hacer seguimiento a cada una de las acciones y actividades que deben adelantar las entidades concernidas según la providencia.
- Requerir a las entidades concernidas informes sobre los avances de su gestión.
- Actualizar permanentemente la base de datos con la información suministrada por las entidades.
- Evaluar el impacto de las acciones adelantadas por las entidades involucradas frente a los objetivos estratégicos de cada área y sugerir los arreglos institucionales que sean necesarios.
- Revisar y apoyar la expedición de proyectos de reglamentación relacionados con la vida carcelaria presentados por las entidades correspondientes en cada sector.
- Consolidar los informes que deben presentarse a los entes de control o a la Corte Constitucional si se requiere.
- Prestar el apoyo logístico y administrativo que sea necesario a las entidades que lo soliciten.

## HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Se estructurará una base de datos dinámica que permita hacer seguimiento y control al cumplimiento de las órdenes de la sentencia por parte de cada una

DOCUMENTO SEMIPRIVADO

de las entidades responsables, que incluirá información tal como: el tipo de orden, la entidad responsable, la problemática que se busca solucionar, el plazo en el que debe ser atendida, el producto de la orden, el enlace con cada entidad y los avances.

- Se establecerá un cronograma con los plazos dados por la Corte Constitucional para el cumplimiento de cada una de sus órdenes.
- Cada entidad vinculada en la Sentencia T-762/2015 estructurará su plan de acción frente a las órdenes emanadas de la providencia. Su avance y cumplimiento será reportado en las condiciones que establezca el Comité, con el fin hacer el seguimiento, y tomar las decisiones y medidas que se requieran para la superación del ECI.

Cordialmente,



MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO  
Directora del Departamento

DOCUMENTO SEMIPRIVADO

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
No. SCE672-1



Certificado  
No. GP053-1